



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral  
Demandante: Clara Eugenia García Martínez  
Demandado: Corfiamericas, Molimur Ltda., Hotel Plaza Crillón y S.A.E.  
Radicación: 73-449-31-03-002-2017-00123-00

Teniendo en cuenta que, el apoderado del demandado Sociedad de Activos Especiales S.A.S, presentó renuncia al poder otorgado, mediante correo electrónico el 31 de octubre del corriente, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

### Resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por la abogada Diana Patricia Torres Poveda, al poder otorgado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El poder termina a partir de la notificación por estado de esta decisión como quiera que el proceso terminó, mediante proveído de 17 de marzo de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed3393bb8ae70a5400fa624c95dc1562bac12c46535c03ba8feb72d8160dee3**

Documento generado en 03/11/2023 09:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>